



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00277-2017-A/MPMN

Moquegua, 04 JUL. 2017

### VISTOS:

El Informe Legal N° 532-2017-GAJ/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral C.P. San Francisco; el Informe N° 165-2017/APP//SGPPPR/GPP/MPMN, del Área de Presupuesto Participativo; el Informe N° 543-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización; el Informe N° 357-2017-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre el reconocimiento a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las municipalidades de Centros Poblados, la misma que en su Artículo 3°, sobre Comité Electoral, señala: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. (...). El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación."; esto en concordancia con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN, aprueba el Reglamento para las elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, en su artículo 10°, establece: "El Proceso Electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral, acreditado por la autoridad que la convoca"; en su artículo 12°, indica: "El Comité Electoral está conformado por cinco (5) pobladores inscritos en el Padrón Electoral y que domicilian en el centro poblado donde se convocan a Elecciones Municipales. La designación es por sorteo público organizado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en coordinación con las Juntas Vecinales existentes y/o con la comunidad (...). El sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación."; asimismo el artículo 13°, señala que los miembros del comité electoral serán reconocidos mediante Resolución de Alcaldía y se les entregará las Credenciales respectivas que los identifique como tal;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2017-A/MPMN, de fecha 11 de Mayo del 2017, se convoca a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Francisco, para el día domingo 17 de Septiembre del 2017, asimismo en su Artículo Tercero, se Aprueba, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco, el mismo que en su etapa N° 8 establece Conformación e Instalación del Comité Electoral, señalando como fecha del 17 al 19 de Junio del 2017;

Que, mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de autoridades municipales del centro Poblado San Francisco, de fecha 19 de junio del 2017, se llevó a cabo el sorteo público para elegir a los miembros del Comité Electoral que conducirá el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del C.P. San Francisco, luego de haberse realizado el sorteo público, fueron elegidos los siguientes ciudadanos: Presidente, Pascual Malpartida Chambilla, DNI N° 43011229; Secretario, Abraham Salvador Velásquez Ordoñez, DNI N° 04438304; Tesorero, Fortunato Eduardo Romero Jiménez, DNI N° 04415063; Vocal I, Yeny Luisa Ventura Flores, DNI N° 40685004; Vocal II, Carmen Rosa Cori Mamani, DNI N° 43173009; Suplente I, Manuel Sócrates Romero Acahuana, DNI N° 04414596;

Que, con Informe N° 165-2017/APP//SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 20 de Junio del 2017, el Área de Presupuesto Participativo, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el informe respectivo, donde indica que conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-A/MPMN y su cronograma, el día 19 de Junio del presente, se ha realizado el sorteo de elección de los miembros del Comité Electoral que organizará el proceso de elección de autoridades municipales en el Centro Poblado San Francisco, solicitando se eleve los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, a efectos se realice el reconocimiento con la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, por lo cual la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante Informe N° 543-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Junio del 2017, eleva el



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”  
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que siga su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 357-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Junio del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva el informe respectivo a Gerencia Municipal, para hacer de conocimiento que la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, ha informado que el día 19 del presente, se ha llevado a cabo el sorteo de elección de los miembros del Comité Electoral, que organizara el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del C.P. San Francisco, el mismo que se encuentra conformado por las personas que se detalla en el Informe N° 543-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, lo cual se remite para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 532-2017-GAJ/MPMN, de fecha 23 de Junio del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando se proceda a reconocer a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco, los cuales se detallan en el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de autoridades municipales del centro Poblado San Francisco, de fecha 19 de junio del 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco, los cuales se detallan en el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de autoridades municipales del centro Poblado San Francisco, de fecha 19 de junio del 2017, que formar parte integrante de la presente Resolución, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-A/MPMN, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Pascual Malpartida Chambilla	43011229	PRESIDENTE
Abraham Salvador Velásquez Ordoñez	04438304	SECRETARIO
Fortunato Eduardo Romero Jiménez	04415063	TESORERO
Yeny Luisa Ventura Flores	40685004	VOCAL I
Carmen Rosa Cori Mamani	43173009	VOCAL II
Manuel Sócrates Romero Acahuana	04414596	SUPLENTE I

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización la entrega de las credenciales respectivas a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco, reconocidos por la presente Resolución, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-A/MPMN.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San Francisco, y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE